

EDICTO

Nº Edicto: 22816

Carátula: 'ANTENAO GAST, PABLO MIGUEL' S/ CONCURSO PREVENTIVO - CONCURSO PREVENTIVO

Número de Expediente: Recep.:VI-00230-C-2026

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 23/09/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 5

Número de Boletín:

Texto del edicto:

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, comunica que en los autos caratulados: "ANTENAO GAST, PABLO MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - CONCURSO PREVENTIVO" - N° VI-00230- C-2026", con fecha 2 de junio de 2026, se ha declarado abierto el concurso preventivo del actor, con los efectos del art. 15 y sgtes. de la LCQ y bajo el régimen de los pequeños concursos (conf. art. 289 LCQ). Se ha designado síndico al Contador Omar Raúl Lehner, quien constituye domicilio en calle Saavedra N° 566 "A", de la ciudad de Viedma. A los fines de la verificación de créditos fija el horario de atención de **lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas** en el domicilio denunciado, número de contacto: 2920 480590 y correo electrónico: lehner@rnonline.com.ar. **Hasta el día 27/10/2026** los acreedores podrán presentar ante el Síndico -en el domicilio y horarios indicados- los pedidos de verificación y títulos pertinentes. En relación a la modalidad de presentación de los pedidos de verificación de créditos, y atendiendo a las actuales prácticas de digitalización del proceso, principios de economía y celeridad procesal, autorízase de manera complementaria la remisión de las solicitudes de verificación y documentación respaldatoria en formato digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Sin perjuicio de ello, establécese que: a) La presentación por dicha vía tendrá carácter instrumental y no exime del cumplimiento de los requisitos previstos en los arts. 32 y concordantes de la LCQ. b) La documentación acompañada deberá consistir en copias digitales íntegras y legibles, revestidas -en la medida de lo posible- de garantías de autenticidad. La presente modalidad no excluye la posibilidad de presentación presencial, quedando a opción del acreedor. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Fdo. María Justina Boeri - Secretaria. Viedma, 23 de septiembre de 2026.

Número Edicto Puma: 1-2026-000005